REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020 0353**

Vencido el traslado de la demanda y en cumplimiento a lo normado en el artículo 372 del C. G.P., se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día cinco (5) de mayo de 2022 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 lbidem, donde se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible se proferirá sentencia.

ADVERTIR a las partes que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, agotar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

PREVENIR a los convocados, las consecuencias consagradas en el numeral 4 del art. 372, referidas a: La inasistencia injustificada de alguna de las partes, conlleva la presunción cierta de los hechos en que se funden ya sea la demanda o las excepciones; sino concurre ninguna de las partes, vencido el término de la justificación por la inasistencia, se declarará terminado el proceso y finalmente la imposición de multa pecuniaria correspondiente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

2.- Decreto de pruebas:

2.1.- Demandante:

a).- Documentales: las allegadas con la demanda y el escrito de réplica a las excepciones formuladas por la parte demandada.

2.2.- Demandado:

- a).- Documentales: las allegadas con la demanda.
- b).- Oficios: Negar la solicitud para oficiar al banco demandante a efectos de que relacione unos abonos efectuados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78-10 del CGP.

2.3.- De oficio: Interrogatorio a las partes.

TENER en cuenta que salvo se requiera la práctica de otras pruebas, a continuación, en esta misma audiencia y oídas las partes hasta por veinte (20) minutos cada una, el juez dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE

the fort

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No11 Hoy03-03-2022
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario